Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 23 de abril de 2025.

NOTA UOC N°: 52/2025

Señores:
Núcleo S.A.
Asunción
Presente

Me dirijo a ustedes en relación a la nota **TIC 037/2025,** de fecha 22 de abril del 2025, con referencia al **ID N° 461.121** "Servicio de Conexión a Internet por Fibra para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción" adjudicado a vuestra firma NUCLEO S.A., en la nota presentada por el Administrador de Contrato responsable de las verificaciones de cumplimiento de lo establecido dentro del servicio que deben ser provisto a la FADA/UNA se informa:

1. El incumplimiento del plazo de instalación y funcionamiento del servicio, el cual se puede evidenciar en virtud a la Orden de Trabajo N° 0002823 con fecha 01/04/2025, el cual establecía como plazo de recepción de la instalación y funcionamiento 5 (cinco) días hábiles que a la fecha no se ha concretado, por lo que se han acumulado 15 (quince) días de retraso.

2. Las inconsistencias con los equipos proyectados a instalar que no responden e incumplen lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado **ID N° 461.121** "Servicio de Conexión a Internet por Fibra para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción" requeridas en los ítems N° 1 y N° 3 de dicho documento.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones de esta dependencia, se emplaza a vuestra firma a dar cumplimiento a la instalación y puesta en marcha del servicio efectivo y el cumplimiento irrestricto de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles desde la presente Notificación, así también informar sobre la aplicación de las multas correspondientes establecidas en el Contrato N° 002/2025 por los días de atraso acumulados.

De no darse las condiciones solicitadas, la institución procederá a iniciar los tramites administrativos correspondientes para la rescisión del contrato con todas las implicancias del efecto.

Se adjunta la nota TIC 037/2025.

Sin otro particular, quedan ustedes debidamente notificados.

Ing. Edison Melgarejo
Jefe de UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
NAM IMPENDERE VERO
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

MESA DE ENTRADA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
22 ABR 2025
Exp.: 3529
Hora: 11:02
Recibido por: Lili

San Lorenzo, 22 de abril de 2025.-

Nota TIC 037/2025

***Ref.:** Instalación incompleta del servicio de internet - Licitación ID N° 461121/2025*

Sr. Lic. Lucio Medina
director administrativo
FADA/UNA
PRESENTE. –

Por la presente, me dirijo a usted a fin de informar que hasta la fecha no se ha concretado la instalación completa del servicio de internet correspondiente al llamado ID N° 461121/2025, adjudicado a la empresa Nucleo S.A. para la provisión de conexión a internet por fibra óptica en tres puntos de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA) de la Universidad Nacional de Asunción.

Desde el inicio del proceso de instalación, hemos manifestado nuestra preocupación con relación al tipo de tecnología que se pretende implementar, específicamente el uso de tecnología **GPON (Gigabit Passive Optical Network)**. Esta tecnología no responde a las **especificaciones técnicas requeridas en los ítems N° 1 y N° 3** del pliego, que exigen expresamente:

- **Conexión por fibra óptica dedicada, simétrica** (500 Mbps y 200 Mbps respectivamente)
- **Conexión directa hasta el datacenter institucional**, sin equipos intermedios que introduzcan atenuaciones o comprometan la calidad del servicio
- **Ancho de banda garantizado y no compartido**
- **Monitoreo activo 24/7, disponibilidad mínima del 99,5%**, y tiempos de restitución ante caídas no superiores a 4 horas

Frente a nuestras observaciones, hemos recibido la afirmación de que el servicio GPON ofrecido será "de uso exclusivo para la FADA". Sin embargo, es importante aclarar que **esta afirmación no garantiza el cumplimiento técnico de lo exigido en el Pliego**, ya que:

1. **GPON es por naturaleza una red compartida**, incluso si se configura un canal exclusivo en el puerto OLT. Su arquitectura se basa en divisores ópticos pasivos (splitters), lo que genera pérdidas de señal, posibles fluctuaciones y dependencia de un punto central de distribución.
2. **El servicio no es simétrico por diseño.** GPON ofrece mayor velocidad de bajada que de subida (2,5 Gbps / 1,25 Gbps en promedio), lo cual no cumple con el requerimiento de **simetría en el ancho de banda**.
3. **No se trata de un canal dedicado punto a punto** como el requerido. El pliego exige una red que no comparta el medio físico, lo cual sólo puede garantizarse con fibra dedicada, no con arquitectura GPON.
4. La implementación inicial dejó evidencia de uso de un **ONT intermedio**, lo que indica que **la fibra no llega directamente al datacenter institucional**, contraviniendo lo establecido en el Pliego.

Por tanto, reiteramos que la tecnología GPON, aún bajo la figura de "uso exclusivo", **no cumple con las especificaciones contractuales exigidas** en los ítems mencionados.

Dejamos constancia además de:

- El retraso injustificado en la instalación del servicio
- La falta de comunicación fluida entre las áreas técnicas y administrativas de la empresa y esta institución
- Nuestra preocupación por la calidad y la adecuación del servicio que finalmente se nos entregará

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
SAN LORENZO
Departamento de TIC
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

Solicitamos formalmente que la instalación se adecue estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en resguardo del cumplimiento contractual y de los intereses de esta unidad académica, cuya operación administrativa, académica y de investigación depende críticamente de una conectividad de calidad.

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
Departamento de TIC
FACULTAD DE DISEÑO Y ARTE

Lic. Gustavo Gómez
Jefe de TIC

— a UOC, para informe:

— plazos p/ instalacion
— cumplimiento de PBC
— criterios aplicables s/ cuitado ante el incumplimiento.

C.P. Lucio Medina
Director Administrativo Interino

22 ABR 2025